

[Números](#) > [Número 09 \(enero-diciembre 2010\)](#) >

El Rif y el poder central: Una perspectiva histórica

María Rosa de Madariaga^[*]

Resumen

Esta comunicación aborda la definición del término Rif desde el punto de vista histórico, geográfico y lingüístico haciendo un repaso de las diferentes definiciones que los autores han dado al término Rif para posteriormente analizar como es la relación de este territorio con el poder central siempre en tensión justificadas desde el exterior por ser el Rif un territorio marroquí o en continua rebeldía frente al sultán. La visión interna ejemplarizada en la figura de Abd- El Krim veía al sultán como rehén de fuerzas colonizadoras y por ello se llevan a cabo diferentes esfuerzos para conseguir el apoyo el sultán frustrados todos por Francia provocando la condena pública del movimiento rifeño por parte del sultán y abocando a este movimiento a la vía separatista.

Negociaciones posteriores ofrecen al movimiento rifeño autonomía administrativa, pero la presencia de tropas colonizadoras en el territorio es un escollo insalvable pese a los avances que se hacen en el reconocimiento del sultán por parte de los rifeños.

El movimiento rifeño idealizado por algunos sectores de la izquierda árabe y europea y comparado a movimiento independentistas como el vasco y el catalán tiene escasa tendencia separatista y esto también es observable en la rebelión rifeña de 1958 y 1959 que no pretendía la secesión.

La descentralización del poder en ciertas regiones incluido el territorio rifeño se vislumbra como la solución consonante con la tradición marroquí para solventar los problemas que han sido la causa de la tensión entre el Rif y el poder central.

Palabras clave: Marruecos; Rif; Abd-El Krim; poder central; colonialismo.

Abstract

This article is focused in the definition of Rif from a historical, geographical and linguistic point of view, reviewing the different definitions given by several authors and analyzing the relationship between this region and the central power always in tension, justified from the outside because the Rif is a part of the Moroccan territory or for being a region in continuous rebellion against the Sultan. The internal point of view seems to be different and is exemplified by the figure of Abd-El Krim. He saw the Sultan as a hostage of the colonial power and carried out several efforts to achieve the Sultan support, but all these efforts were frustrated by France achieving the public condemn of the Rif movement by the Sultan and fuelling the separatism option of the Rif movement.

Subsequent negotiations offered the Rif movement administrative autonomy, but the presence of colonial troops in the territory was an insurmountable obstacle despite the progress made in the recognizing of the Sultan by the Rif movement. This movement idealized by some sectors of the Arab and European left parties and compared to pro-independence movement as the Basque and Catalan separatist tendency has little in common and this is also observed in the Rif rebellion of 1958 and 1959.

The decentralization of power in certain regions including the Rif territory is a solution to solve the problems that caused the tension between the Rif and the central power.

Keywords: Morocco; Rif; Abd-El Krim; central power; colonialism.

El Rif: una breve reseña histórica

Haremos aquí en primer lugar algunas consideraciones sobre qué entendemos por Rif y el territorio que abarca, para referirnos, luego, a la descripción que algunos autores nos dan de él y de su situación dentro del Imperio jerifiano.

Vemos que en autores árabes de la Edad Media como Ibn Hawqal (siglo X) o El Bekri (siglo XI), no aparece el nombre geográfico del territorio, aunque este último menciona los nombres de tribus rifeñas como las de Tamsaman, Bocoya, Gueznaya, Beni Urriaguel, Kibdana, Marnisa, Bebi Itteft y otras cuyos nombres seguían siendo los mismos en el siglo XX, así como los de los ríos Nekor y Guis, en el valle de Alhucemas, o de cabos como el de Ras Hurk, llamado por los españoles Tres Forcas, al norte de Melilla.

Es importante señalar que algunos autores árabes establecen diferencias entre el Rif y Gomara, mientras que otros como Ibn Jaldún (siglo XIV) parecen confundirlos. Lo mismo cabe decir de León el Africano (siglo XVI), quien describe al Rif como una región del reino de Fez, que se extiende desde las columnas de Hércules (en realidad, Uad Lau, en la costa gomari) al río Nekor, y hacia el sur, desde el Mediterráneo hasta la montañas vecinas del Uarga (línea divisoria con la zona francesa). La región de Gomara, término no geográfico, como el del Rif, sino étnico, pues se aplica al grupo bereber del mismo nombre, perteneciente al de los masmuda, el mismo que el de los almohades, aparece englobado dentro del Rif. De otro lado, vemos asimismo que, para León el Africano, el Garet era otra provincia del reino de Fez, que va desde el Muluya al Nekor. El término Rif no lo vemos aparecer, pues, referido a una región determinada, aunque bajo los benimerines se aplicaba a un territorio más restringido que iba desde Gomara, al oeste, al río Nekor, al este, y hasta los senhaya al sur.

En lo que respecta al significado término “Rif”, digamos que, en dialecto árabe marroquí se utilizaba para referirse a las tiendas que formaban las lindes exteriores de un campamento, es decir, las que lo protegían por ser las que estaban más próximas al enemigo. El término pasó, luego, a designar una parte de la costa meridional, aunque solo tras el advenimiento de los benimerines (mediados del siglo XIII), o sea, cuando, tras los avances de la Reconquista cristiana en la Península Ibérica, el mar empezaba a ser la frontera de las posesiones musulmanas. En este sentido, podemos decir que el termino “Rif” equivaldría a “línea de defensa” del Islam frente a la Cristiandad, o frontera entre “*dâr el-islâm*” (tierra del islam) y “*dâr el-harb*” (tierra de guerra o tierra enemiga).

Los árabes penetraron en el Rif a principios del siglo VIII y allí encontraron poblaciones gomara y senhaya, mientras que el elemento zeneta se habría introducido en la región en el siglo XIII con los benimerines. La historia del Rif está rodeada de muchas sombras. Sabemos que después de la conquista árabe por Oqba ben Nafi y Musa ben Nusayr, a finales del siglo VII y principios del siglo VIII, en nombre del califa omeya de Damasco, Walid ben Abdelmalek, entre los jefes que debían llevar refuerzos a los conquistadores se encontraba un yemení, Salih ben Mansur el Himyari, quien se hizo dueño de un territorio conquistado en la tribu de Tamsaman, cuya concesión en “*iqtâ*” (concesión de tierras o de rentas de un territorio) obtuvo del califa omeya en el año 710. Según el Bekri, el Himyari encontró allí una población de gomara y de senhaya, que era cristiana y que se convirtió al islam. El reino que allí fundó, conocido como el “Reino de los Banu Salih”, por el nombre de su fundador, o como el “Reino del Nekor”, por el nombre de la ciudad construida hacia 760 por su hijo Idris y terminada por el hijo de éste, Said, desapareció en 1084, destruido por

los almorávides, tras la conquista de la región de Yebala, Gomara y el Rif por Yusuf ben Tachfin (1062-1106).

En el periodo almohade, el Rif se sometió desde los inicios de la dinastía, es decir, hacia 1142, al califa Abd el-Mumen ben Ali. En este periodo se produjeron en las montañas del Rif revueltas tribales, que fueron sofocadas por el sultán, lo que no impidió que contingentes tribales participaran en España junto al ejército almohade en la batalla de Alarcos, que llevaría a la gran victoria musulmana sobre los ejércitos cristianos en 1195, y, años más tarde, participaran asimismo en 1212 la batalla de Las Navas de Tolosa, en la que los ejércitos musulmanes experimentarían una cruel derrota, que marcó el declive del poderío almohade en la Península Ibérica. Las tribus del Rif desempeñaron también un importante papel en el triunfo de los benimerines sobre los almohades. La batalla que consagró el poder de la nueva dinastía tuvo lugar no lejos del río Nekor, en el valle de Alhucemas.

En el siglo XVI, los rifeños participaron también activamente en la desaparición de la dinastía saadí, prestando apoyo a Muley Rachid para apoderarse de Taza y, luego, de Fez, lo que le permitió fundar en 1659 la dinastía alauí, que todavía hoy reina en Marruecos. Tanto Muley Rachid, como su hermano Muley Ismail, que reinó durante 55 años, de 1672 a 1727, nombraron gobernadores en el Rif, lo mismo que los posteriores sultanes alauíes. El Rif dependió, según las épocas, del gobernador o bajá de Tánger, después de la evacuación de esta plaza por los ingleses, en 1684; en otras épocas, el gobierno del Rif fue repartido entre varios caídas que residían en alcazabas: la de Zeluán, la de Yenata (Farhana) y la de Senada (o Snada), bajo la dependencia directa de Fez.

Desde finales del siglo XVIII y principios del XIX se advierte un creciente interés de los comerciantes extranjeros por evitar los derechos de aduana y las prohibiciones de importar determinados productos, practicando el contrabando por el Rif, lo que perjudicaba grandemente el tesoro marroquí. Para reprimir este contrabando, el sultán Muley Sliman (1792-1822) efectuó expediciones en 1802, 1810, 1812 y 1813, en las que las tropas del Majzén saquearon e incendiaron a su paso los poblados. A finales del siglo XIX, el sultán Abd el-Aziz (1894-1908), esta vez atendiendo a las quejas y reclamaciones de cónsules extranjeros, envió al Rif una expedición en 1898. Las tropas de Buchta el Bagdadi entraron a sangre y fuego en los poblados de Bocoaya, saqueando e incendiando todo a su paso.

Es indudable que estas expediciones punitivas no eran las que más contribuían a crear entre las tribus una adhesión entusiasta al poder central, lo que nos lleva a hablar de la famosa distinción establecida por los administradores coloniales franceses entre “tribus-Majzén” y “tribus-siba”, entendiéndose por las primeras las que estaban sometidas a la autoridad del sultán y las segundas las que no lo estaban, de modo que “siba” era sinónimo de disidencia. Una de las características de estas últimas sería la aplicación del derecho consuetudinario (*urf*, en árabe) y la designación de jefes de fracción de las *yema'a-s*, siguiendo un sistema de rotación entre los jefes de los diferentes linajes, mientras que las tribus-Majzén aplicarían el derecho canónico (*chari'a*) y el jefe o caíd era designado directamente por el sultán. Dado que el derecho consuetudinario se conservaba sobre todo vivo entre las tribus bereberes, el término “siba” se aplicaba especialmente a éstas. Este esquema es excesivamente reduccionista o simplista, toda vez que la realidad era mucho más compleja. Las “tribus-Majzén”, lo mismo que las “tribus-siba”, estaban formadas tanto por árabes (en realidad, en Marruecos, se trataba en su mayoría de bereberes arabizados), como por bereberes, y ni la “*chari'a*” ni el “*urf*” se hallaban en estado puro, sino que coexistían en la mayoría de ellas en diferentes grados. De hecho, “siba” sería, según David Montgomery Hart, el equivalente de lo que los rifeños llamaban

“*ripublik*”, es decir, el gobierno tribal basado en las instituciones político-sociales tradicionales. En las tribus denominadas “*siba*”, cuando el sultán nombraba un caíd solía hacerlo las más de las veces entre los “*imgaren*” (singular, “*amgar*”) o jefes designados por la “*yema’a*”. De no ser así, las tribus no hacían caso del caíd nombrado por el sultán y seguían a sus jefes naturales, cuyas decisiones debían ser adoptadas colectivamente.

La adhesión de las tribus al sultán dependía en gran medida de la actitud que éste adoptase hacia la penetración extranjera. Si el sultán la combatía, las tribus lo apoyaban; si, por el contrario, cedía ante las presiones de las potencias europeas, le retiraban su apoyo, pudiendo incluso llegar a entrar en abierta disidencia del poder central. Tradicionalmente, las tribus del Rif habían participado siempre junto al sultán en todos los movimientos de resistencia contra la invasión extranjera. La guerra de Tetuán (1859-1860), en la que participaron contingentes rifeños, fue, no obstante, la última en la que el sultán se solidarizó con la lucha de las tribus. En la llamada guerra de Melilla de 1893, no solo no hubo ninguna participación de contingentes del Majzén junto a las tribus, sino que el sultán trataba incluso de calmar los ánimos de los cabileños, a los que escribía cartas aconsejándoles que no se enfrentasen a los españoles. Podemos decir que se produjo entonces entre las tribus de la región oriental y el sultán una especie de “divorcio”, que se plasmaría años más tarde en abierta rebeldía contra el sultán Abd el-Aziz e incondicional apoyo al impostor Bu Hamara, erigido en adalid de la lucha contra la penetración extranjera en el Rif a principios del siglo XX.

El Rif en el discurso colonial

En el discurso colonial sobre la relaciones de las tribus del Rif con el poder central se observan dos posturas opuestas, según conviniera a los intereses de la potencia colonizadora. Se trata, en realidad, de las dos caras de una misma moneda. De un lado, con el objeto de justificar la ocupación del territorio en nombre del Majzén, la potencia colonizadora esgrimía el argumento de que el Rif había sido desde tiempo inmemorial parte integrante del Imperio marroquí y las tribus habrían reconocido siempre la autoridad del sultán; de otro lado, para justificar esa misma ocupación, esgrimía el argumento de que el Rif había sido siempre rebelde a la autoridad del sultán y que, por eso, había que someterlo. Entre los representantes de la primera postura, defendida sobre todo por los tratadistas franceses, cabe mencionar a E. Michaux-Bellaire, jefe de la sección sociológica de la Dirección de Asuntos Indígenas y del Servicio de Información, quien en su “*L’Histoire du Rif*” (1925) terminaba su resumen de la región afirmando que, aunque el Rif había vivido frecuentemente en estado de rebelión contra el poder central, no era menos cierto que constituía desde hacia más de 800 años una provincia del imperio de Marruecos. “No solo los sultanes de las diferentes dinastías no admitieron nunca la independencia del Rif”- seguía diciendo-“sino que los propios rifeños, aunque tratasen de mantenerse en una estado de “anarquía administrativa” que parecía “convenir a su carácter”, no habían jamás aspirado a una independencia política, que exigiría para ser viable toda una organización e importantes recursos”.

Frente a esta posición de Michaux-Bellaire, la de los que sostenían que las tribus vivían en perpetuo estado de anarquía y no reconocían la autoridad del sultán era la más generalizada, principalmente entre los tratadistas españoles, aunque algunos como Gonzalo de Reparaz matizaban y eran menos tajantes en sus opiniones. “Los rifeños se dicen independientes del sultán, pero, en realidad, la mayor parte del Rif reconoce, en circunstancias normales, la soberanía de éste. Esas circunstancias son raras y duran poco, a lo que se añade que la soberanía del Majzén nunca es completa y efectiva...”, decía

Reparaz en su *España en África*. Por su parte, Gabriel Delbrel, en su *Geografía General del Rif. 1909-1911*, coincidía con la opinión más generalizada cuando se refería continuamente a la “anarquía de las tribus rifeñas” y a que, en las situadas en la zona de influencia de las posesiones españolas, el Majzén carecía de “toda autoridad”. En el mismo sentido abundaba Víctor Ruiz Albéniz, para quien “el Maghzen (sic) jamás tuvo influencia en el Rif ni logró imponer allí sus dahires, ni mucho menos cobrar sus tributos”. Aunque fuera la más extendida y la que más contribuía a difundir cierta prensa, ya desde las últimas décadas del siglo XIX cuando las ambiciones expansionistas de las potencias europeas eran cada vez más patentes, esta opinión no era, sin embargo, la de algunos cónsules europeos en Tánger, como el de España, Francisco Figuera, quien sostenía, por el contrario, que las revueltas de las cabilas contra el poder central eran las más de las veces causadas por las exacciones fiscales de que eran víctimas cada vez que el sultán lanzaba una expedición para recabar impuestos, sin que esta actitud significara ni mucho menos que ignorasen la autoridad jerifiana. El grado de adhesión al Majzén o de disidencia estaba, pues, condicionado por toda una serie de factores, entre los que la recaudación del impuestos y la actitud hacia la penetración extranjera eran de suma importancia. Cabría decir en términos generales que en el Imperio jerifiano el poder estaba muy descentralizado y las tribus de las diferentes regiones geográficas, incluido el Rif, gozaban de una amplia “autonomía administrativa”.

En lo que respecta al sentimiento de pertenencia, el predominante entre los cabileños era sobre todo el tribal o, a todo lo más, el regional, lo que para los cabileños del Norte de Marruecos significaba sentirse de Guelaya, del Rif, de Gomara o de Yebala. Entre los notables y las élites, muy minoritarias, que viajaban a las ciudades, no solo a Tetuán, sino también a Fez, a veces para cursar allí estudios, o incluso al extranjero, principalmente a Málaga o a Gibraltar, por asuntos comerciales, el sentimiento de pertenencia a una entidad superior a la tribu o región, es decir, a Marruecos, estaba, por supuesto, mucho más arraigado.

El Estado rifeño de Abd el-Krim y el poder central



La actitud de Abd el-Krim hacia el poder central, o más exactamente el de su reconocimiento o no reconocimiento de la soberanía del sultán, es tema que ha hecho correr ríos de tinta, y ni qué decir tiene que hoy sigue siendo objeto de ardientes

polémicas. ¿Estaba el movimiento de resistencia rifeño liderado por Abd el-Krim el Jatabi únicamente dirigido contra el colonialismo español y francés o iba también contra el sultán? Volvemos a insistir una vez más en que las relaciones de las tribus con el poder central eran tradicionalmente bastante flexibles y que el reconocimiento de la autoridad del sultán era fundamentalmente como jefe religioso (*amîr al-mu'minîn*), gozando las tribus de una amplia autonomía político-administrativa a nivel local. En el caso concreto de las tribus del Rif central y de la cabila de Beni Urriaguel, sabemos que el padre de Abd el-Krim había sido nombrado por el sultán Muley Hasan cadí, es decir, juez, de su cabila, y se había opuesto al impostor Bu Hamara, alzado contra el poder legítimo del sultán Abd el-Aziz. Posteriormente, la cabila de Beni Urriaguel envió cartas de adhesión al nuevo sultán Muley Hafid, brindándole apoyo para imponer su autoridad en todo el Rif y terminar con las luchas intestinas que lo desgarraban. La claudicación de Muley Hafid ante la ofensiva colonial francesa, que llevaría a la firma del Protectorado en 1912, así como su posterior deposición y la entronización de su hermano Muley Yusef, conmocionarían profundamente a los marroquíes, con sentimientos, por un lado, de rechazo, hacia el nuevo sultán, por su sumisión a Francia, y, por otro, de adhesión, como soberano legítimo, víctima, más que cómplice, del colonialismo francés. El sentimiento predominante entre los marroquíes era este último, siendo muchos los que abrigaban la esperanza de que un día el sultán recobraría la plena soberanía.

En el caso de Abd el-Krim, todo parece indicar que compartía la opinión de los que veían en el sultán un rehén de Francia, en cuya liberación todos los marroquíes tenían el deber de participar. Desde el momento en que Abd el-Krim tomó conciencia de la necesidad de romper con España, no tardó en comprender que, para que el movimiento de resistencia rifeño rebasase el marco puramente local y englobara todo el territorio marroquí, era preciso recurrir al sultán. Y eso fue lo que hizo, ya desde 1921, cuando no era más que el jefe reconocido de la harka que estacionaba entonces en Temsaman, tribu limítrofe a la de Beni Urriaguel. En las cartas que llevaron dos emisarios suyos a Fez, figuraban los nombres de los jefes principales de las cabilas del Rif, quienes exponían al sultán Muley Yusef los deseos de no ser gobernados por el Protectorado español y de que fuera únicamente el sultán quien gobernara en todo Marruecos, negándose a reconocer la autoridad del Jalifa en la zona Norte.

En 1922 volvió Abd el-Krim a dirigirse al sultán invitándole a unirse al movimiento de liberación nacional iniciado en el Rif, pero ni este llamamiento ni los que le dirigió en los años siguientes encontraron nunca respuesta de Muley Yusef, toda vez que los mensajes del jefe rifeño eran sistemáticamente interceptados, sin que ninguno llegara a su destinatario ni ningún emisario del Rif lograra acercarse a las puertas de palacio. Las autoridades francesas no se limitaron a impedir que cualquier emisario de Abd el-Krim fuese recibido por el sultán, sino que tuvieron especial interés en que éste, en carta abierta dirigida a sus súbditos, condenara públicamente el movimiento de independencia nacional desencadenado en el Rif por Abd el-Krim el Jatabi, con el objeto de demostrar ante la opinión que aquel movimiento, contrariamente a lo que decían Abd el-Krim y los dirigentes rifeños, no iba dirigido contra el colonialismo francés, sino contra el sultán mismo, cuyo lugar pretendía ocupar Abd el-Krim. Después de la famosa carta del 25 de junio de 1925, en la que el sultán se refería a Abd el-Krim como “al agitador llegado del Rif para alumbrar la anarquía” y pedía a sus súbditos que permanecieran sordos a sus incitaciones, era difícil poder esperar ya nada del sultán. El foso entre los dos hombres era ya insalvable. De toda la documentación consultada no se desprende en absoluto que el movimiento rifeño fuese en su origen un movimiento secesionista dirigido contra el poder central. Si la dinámica del movimiento y las circunstancias en que evolucionó llevaron a

Abd el-Krim a fundar un embrión de Estado independiente, éste sería para él un primer jalón o un punto de arranque en el camino de la lucha por la independencia de todo Marruecos.

En el curso de las numerosas negociaciones de paz entre las autoridades españolas y Abd el-Krim, particularmente en abril y, luego, en junio-julio de 1923, el jefe rifeño rechazó la “independencia administrativa” (“*istiqlâl idârî*”), que podríamos calificar más bien de “autonomía administrativa”, que España estaba dispuesta a ofrecerle, si ello implicaba la ocupación del territorio por las tropas españolas y el reconocimiento de la autoridad del Jalifa. La propuesta de “autonomía administrativa”, formulada por la delegación franco-española en la conferencia de Uxda (abril-mayo de 1926), sería también rechazada por la delegación rifeña si ello implicaba la presencia de tropas extranjeras en el territorio, aunque aceptaba, en cambio, un reconocimiento de la autoridad espiritual del sultán.

Sin ser ni mucho menos nuestro propósito quitar importancia a la creación por Abd el-Krim de un Estado rifeño, hay que reconocer que éste ha sido objeto de una cierta “idealización”, debido fundamentalmente al término “República”, tan cargado de connotaciones progresistas para las izquierdas europeas y árabes. De ahí que se haya prestado a todo tipo de especulaciones y elucubraciones, que llevarían a algunos incluso a establecer paralelismos entre la “República del Rif” y determinados movimientos separatistas europeos como el vasco, y, sobre todo, el catalán. De otro lado, en el marco de los planes de “regionalización avanzada” anunciados por Mohamed VI para Marruecos, algunas propuestas provenientes de movimientos rifeños reivindican como límites del territorio que correspondería a la región del Rif, los que supuestamente habrían sido los de la “República del Rif” de Abd el-Krim el Jatabi. Ésta comprendía, sin embargo, cabilas de Yebala o de Gomara, que no eran propiamente rifeñas, mientras que otras de la región oriental, como las cinco pertenecientes a la confederación de Guelaya y otras como Kibdana, todas ellas berberófonas, nunca llegarían a formar parte de la República del Rif, toda vez que cuando ésta se constituyó esos territorios ya habían sido ocupados por el ejército español. Otras cabilas como Beni Said y Metalza quedaron parcialmente ocupadas y solo algunas fracciones de ellas entraron a formar parte de la República del Rif. Los criterios étnico-lingüísticos no son pues aplicables al “Estado rifeño” de Abd el-Krim, que comprendía territorios arabófonos – Yebala y partes de Gomara-, mientras que otros berberófonos- toda Guelaya, Kibdana y partes de Beni Said y Metalza- quedaban fuera de sus fronteras. De otro lado, conviene destacar que los cabileños del Rif central, o sea, los que constituían el núcleo duro de la resistencia rifeña en torno de la tribu de Beni Urriaguel, no consideraban a los cabileños de la región oriental, por muy berberófonos que fueran, rifeños sino Guelayas.

¿Qué criterio cabría, pues, aplicar para definir los límites de una “región rifeña” con cierto grado de autonomía dentro de los planes de “regionalización avanzada” del Reino de Marruecos? ¿Criterios lingüísticos? ¿Sobre la base de quiénes se sienten o se consideran rifeños? ¿Como región que englobase todos los territorios de lo que fue el antiguo Protectorado español?

Se ha insistido mucho en las tendencias secesionistas o separatistas de los rifeños poniendo como ejemplo la República del Rif de Abd el-Krim y, luego, pasados los años, la rebelión del Rif de 1958-1959. En lo que respecta a la primera, ya nos hemos referido a las condiciones en que surgió y las circunstancias de su evolución, y en cuanto a la segunda, nada indica que se tratara de un movimiento secesionista. La rebelión fue sobre todo motivada por la marginación y el abandono en que el poder mantenía al Rif después de la independencia de Marruecos y el nombramiento de caídos y otras autoridades ajenos a la

región, generalmente miembros del Partido del Istiqlal. Según Moumen Diouri, no solo el Rif, sino un tercio de Marruecos se rebeló contra la autoridad de los dirigentes locales impuestos por el Partido del Istiqlal, que monopolizaba el poder en Rabat. En el pliego de reivindicaciones de las poblaciones del Rif, en diecisiete puntos, de Selam Amezian, lo que pedían los rifeños era la evacuación de las tropas extranjeras y no un gobierno autónomo, sino la administración del Rif por los rifeños. Además, desaprobaban lo que llamaban “la tibieza de Rabat” para con los combatientes argelinos y proclamaban su solidaridad con el FLN de Argelia. La feroz represión que se abatió sobre el Rif en enero de 1959, que causó unos 8.000 muertos, incluidos mujeres y niños, y millares de heridos, dejó profundas huellas en la memoria colectiva de los rifeños y un vivo sentimiento de animadversión hacia el poder central. Solo en los últimos años, después del advenimiento de Mohamed VI y el lanzamiento de planes de desarrollo en la región, el rechazo al gobierno central, tan arraigado desde hacía décadas, empezó a dar señales de irse desvaneciendo.

Es indudable que los planes de “regionalización avanzada”, que implicasen una descentralización del poder y un cierto grado de autonomía local para determinadas regiones, no solo el Rif, sino también otras, contribuiría quizá a solucionar parte de los problemas con que éstas tropiezan. Marruecos es un país con una larga tradición de descentralización del poder, aunque es evidente que la “regionalización avanzada” del siglo XXI no puede tener como modelo el Estado descentralizado del Imperio jerifiano, sino otro adaptado a las realidades de nuestro tiempo. Después del periodo de Estado fuertemente centralizado, implantado por la administración colonial francesa del Protectorado y perpetuado posteriormente por los sucesivos gobiernos marroquíes tras la independencia, el nuevo modelo de “regionalización avanzada” no sería ajeno a la tradición histórica marroquí de Estado descentralizado, que el Marruecos de hoy no haría sino retomar, solo que sobre nuevas bases.

[*] Historiadora

Bibliografía

DELBREL, Gabriel (2009): *Geografía General del Rif. 1909-1911*, La Biblioteca de Melilla, 1ª ed., 1909-1911.

DIOURI, Moumen (1987): *Réalités marocaines*, Paris, L'Harmattan.

HART, David Montgomery (1976): *The Aith Waryaghar of the Moroccan Rif: An Ethnography and History*, Arizona, Tucson, The University of Arizona Press, Arizona.

HART, David Montgomery (1976): "De Ripublik à République: les institutions sociopolitiques rifaines et les réformes d'Abd el-Krim", en *Abd el-Krim et la République du Rif*, Paris, François Maspero, pp. 33-45.

MADARIAGA, María Rosa de (2009): *Abd el-Krim el Jatabi. La lucha por la independencia*, Madrid, Alianza Editorial.

MICHAUX-BELLAIRE, E. (1926): "L'Histoire du Rif", en *Rif et Jbala, Bulletin de l'Enseignement Public du Maroc*, Paris, pp. 35-45.

REPARAZ, Gonzalo (1907): *Política de España en África*, Barcelona.

RUIZ ALBÉNIZ, Víctor (2007): *España en el Rif (1908-1921)*, La Biblioteca de Melilla (1ª ed.,

1921)

YBARRA, M^a Concepción (1997): "La rebelión del Rif (1958-1959)", en Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea, t. 10., pp. 333-347.